



**GÓMEZ  
FARIAS**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

## CONVENIO DE LIQUIDACION POR TERMINACION DE LA RELACION LABORAL

En San Sebastián del Sur Municipio de Gómez Farías, Jalisco al día hoy viernes 12 de octubre del 2018 ante los testigos que al final firman, comparece por una parte; El C. Abogado Jorge Felix Fregoso Lomeli en calidad de Sindico del H Ayuntamiento Constitucional de GómezFaríasJalisco 2018 - 2021, con domicilio en las instalaciones del recinto municipal ubicado con la finca marcada con el numero 5 cinco de la calle Leandro Valle en la misma población en que se actúa, a quien en lo sucesivo se le denominara **ENTIDAD PUBLICA**, y por otra parte el C. Juan Carlos Larios Cano a quien en lo sucesivo se le denominará el **EX SERVIDOR PÚBLICO**, para lo que realizan las siguientes:

### DECLARACIONES:

- I. **EL EX SERVIDOR PÚBLICO** del H. Ayuntamiento constitucional de Gómez Farías Jalisco 2018 - 2021 manifiesta haber ocupado el cargo para la entidad pública de coordinador de proyectos en la dirección de obras públicas durante el periodo administrativo 2015 - 2018, con un salario quincenal de \$3137.93 (tres mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)
- II. **EL EX SERVIDOR PÚBLICO** del H Ayuntamiento de GómezFarías Jalisco manifiesta que es su voluntad expresa el dar por terminada la relación de trabajo que lo unao con la **ENTIDAD PUBLICA** hoy compareciente.
- III. **LA ENTIDAD PUBLICA** atendiendo al interés del **EX SERVIDOR PÚBLICO** da por terminada la relación laboral que existe entre las partes comparecientes, mismas que expresan que no reservan derecho legal alguno en contra de uno, reciprocamente.
- IV. **EL SERVIDOR PÚBLICO** refiere que se le adeuda la indemnización de ley, así cmi las partes proporcionales de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional.

Al tener de las obligaciones generadas por la relación laboral el presente convenio se estatuirá en las siguientes:



**GÓMEZ  
FARIAS**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2018-2021

### CLAUSULAS:

**PRIMERA. -LA ENTIDAD PUBLICA se obliga a pagar al EX SERVIDOR PUBLICO LA CANTIDAD DE \$ 25,955.40 (Veinticinco mil pesos 93/100 m.n.) por los conceptos que fueron descritos en el capítulo de declaraciones en su numeral IV, cantidad que será cubierta en trespagos que a continuación de describen:**

- 1) La cantidad de \$8,651.8 que será pagada el día 30 de octubre del año 2018.
- 2) La cantidad de \$8,651.8 que será pagada el día 30 de noviembre del año 2018, y
- 3) La cantidad de \$8,651.8 que será pagada el día 30 de diciembre del año 2018, mismo que se hará en las instalaciones del tribunal de Arbitraje y Escalafon a efecto de dar certidumbre y certeza jurídica a las partes.

**SEGUNDA. - EI EX SERVIDOR PUBLICO, acepta recibir las cantidades estipuladas en los plazos fijados que se proponen en las líneas que anteceden.**

**TERCERA. - El cumplimiento del presente convenio estará sujeto a las normas y leyes que sean de aplicación a la materia, por lo que una vez cubierto la totalidad del monto creado se extinguirá la relación laboral en comento.**

Leído que fue el presente documento ante los testigos asistentes, se firma y y aceptan los términos que de este se desprenden.

**COTEJADO  
SEPTIMA JUNTA ESPECIAL**

La Entidad Pública.

Ex Servidor Público.



*[Signature]*  
Abogado Jorge Felix Fregoso Lomeli

*[Signature]*  
Juan Carlos Larios Cano.

### TESTIGOS.

*[Signature]*  
Peregrina Fregozo Sánchez.

*[Signature]*  
Josué Ulises Solano Joaquín.

www.ayuntamientogomezfarías.gob.mx

presidenciamunicipal@ayuntamientogomezfarías.gob.mx

(341) 433 00 90 - (341) 433 03 99

Leandro Valle #5, Col. Centro, San Sebastián del Sur  
Municipio de Gómez Farías, Jalisco. CP 49120



CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, ante la Licenciada Cinthia Adelina Montes López, Secretaria General por comisión de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, comparece el trabajador **C. JUAN CARLOS LARIOS CANO**, quien se identifica con **Credencial para Votar** de Clave Electoral LRCNJUN86071914H100, de la que se desprende fotografía que concuerda con sus rasgos físicos, identificación que se presenta en original y copia, para que una vez **previo su cotejo** y certificación por la Secretaria General de esta Junta Especial le sea devuelta la original al interesado, y por la fuente de trabajo **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO**, se hace constar la comparecencia del LIC. JORGE FÉLIX FREGOSO LOMELÍ, quien acude en su carácter de Sindico del ente público mencionado, según lo acredita con copia certificada por el Secretario General de dicho Ayuntamiento de la constancia de Mayoría de Votos expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 10 de Julio del año 2018, misma que se ordena remitir a la Libreta de **Acreditación Patronal** del año 2019 bajo el número "12"; compareciente quien se identifica con **Credencial para Votar** de Clave Electoral FRLMJR90102014H600, dentro de la cual se desprende una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, de la que deja copia para su debida certificación, por lo que se le devuelve la identificación original.- Acto continuo manifiestan los comparecientes que es su deseo someterse voluntariamente a la Jurisdicción de esta Junta Especial Número Siete, a efecto de la ratificación del presente convenio, para que se remita al PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO para su debida aprobación y que se presentan a ratificar el contenido del **CONVENIO** que señala el día de su ratificación es decir con fecha **12 de Octubre del año 2018** que consta de **02** fojas útiles por una de sus caras, documento que ratifican en todo su contenido y mediante el cual queda concluido el nombramiento **Escrito** por tiempo **determinado** en donde el trabajador se desempeñó como **Coordinador de Proyectos en la Dirección de Obras Públicas** en el **del Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco**, estando conforme el trabajador en recibir de la patronal la cantidad de **\$25,955.40 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)** de la cual a la fecha únicamente queda pendiente de cubrirsele al mismo la cantidad de \$8,651.80 (ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos 80/100 m.n.) que le serán entregados al trabajador en la presente fecha en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías, Jalisco, por lo que una vez recibido dicho monto otorgará el más amplio y completo finiquito y no se reservará derecho o acción legal alguna en contra del "H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GÓMEZ FARIAS, JALISCO", con domicilio ubicado en la finca marcada con el número **05 de la Calle Leandro Valle en San Sebastián del Sur, en el Municipio de Gómez Farías, Jalisco.**-----

Por otra parte y dado que ésta Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, no es competente para conocer de asuntos de los Ayuntamientos, la presente documentación y ratificación, mediante el oficio correspondiente se ordena remitir al PLENO DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE JALISCO, con residencia en Guadalajara, Jalisco, a efecto de que acuerde y ordene lo que en derecho proceda.- Con lo anterior se dio por terminada la presente comparecencia firmando el trabajador en unión de la Secretario General por comisión de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con residencia en Ciudad Guzmán, Jalisco, LIC. CINTHIA ADELINA MONTES LÓPEZ, que autoriza y da fe:-----

FIRMA DE COMPARECIENTE Y RECIBO IDENTIFICACION MOSTRANDO.



*[Handwritten signature]*